



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, diciembre once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 631304003001-2021-00067-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.1133

Teniendo en cuenta la solicitud de suspensión de proceso hecha por la notaría Segunda de Armenia, en aplicación a lo dispuesto en el núm. 1 del art. 545 del C.G.P., se tendrá como **SUSPENDIDO** el proceso a partir del 30 de noviembre de 2023, fecha en que, según lo determinado por la referida notaría en providencia del 30 de noviembre de 2023: "... **Se levanta la suspensión de este trámite dispuesta en noviembre nueve (9) pasado. En consecuencia, se declara que continúan los efectos de la aceptación ordenada en octubre veinticuatro (24) pasado.**"

Sin embargo, consideramos pertinente informar al señor Notario Segundo de Armenia que en memorial del 9 de noviembre de 2023 nos informó que "... se suspenden los efectos declarados con ocasión de la aceptación de este proceso de insolvencia de Persona Natural no comerciante solicitado por el ciudadano Luis Hernando Cruz Beltrán –C.C. No. 9.779.836. De esta manera, **los procesos judiciales suspendidos con ocasión de este trámite continuarán su curso**". – negrillas fuera del texto original-

Para nosotros fue claro que lo ordenado por el notario Segundo validaba la reanudación de la actuación, lo que se hizo con auto del 9 de noviembre de 2023. Por ello mismo, habiendo cumplido el rematante los requerimientos de ley, por auto del 27 de noviembre de 2023 se aprobó el remate a favor del señor Harold André Pino Méndez identificado con la cédula de ciudadanía 18.400.540. Situación que para lo pertinente, se le pone de presente.

NOTIFIQUESE

HERNÁN CARVAJAL GALLEGO

Juez